

Resolución N° 2212/2007

Bs. As., 28/12/2007

VISTO el Expediente N° 1103/06 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), la Ley N° 24.557, el Decreto N° 491 de fecha 29 de mayo de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 apartado 1° de la Ley N° 24.557, dispone la creación del Fondo de Garantía, con cuyos recursos se abonarán las prestaciones establecidas en la citada ley, en caso de insuficiencia patrimonial del empleador declarada judicialmente.

Que el artículo 10 del Decreto 491 de fecha 29 de mayo de 1997, establece que el Fondo de

Garantía creado por la Ley N° 24.557, se determinará por períodos anuales que comenzarán el día 1° de julio de cada año y finalizarán el 30 de junio del año siguiente, debiendo cuantificarse asimismo los excedentes de dicho Fondo conforme la fórmula prevista en la misma norma.

Que con el objeto de dar cumplimiento al imperativo legal, resulta necesario establecer el monto del Fondo de Garantía correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, y los excedentes correspondientes.

Que el Estudio Suarez & Menendez ha examinado y emitido Dictamen sobre los Estados Contables del Fondo de Garantía correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2006, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10 apartado 1 inciso c) del Decreto N° 491/97.

Que en igual sentido, el citado Estudio ha analizado y emitido informe sobre el sistema de control interno relacionado con la ejecución del Fondo de Garantía y su Excedente.

Que el artículo 10 apartado f) del Decreto N° 491/97, establece que la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) debe publicar el estado de resultados respecto de la aplicación del Fondo de Garantía.

Que la Subgerencia de Administración ha intervenido en el área de su competencia prestando conformidad a los montos determinados.

Que la Subgerencia de Asuntos Legales del Organismo ha tomado la intervención que corresponde.

Que la presente se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 33 y 36 apartado 1, inciso e) de la Ley N° 24.557, y el artículo 10 del Decreto N° 491/97.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Aprobar los Estados Contables, que contienen el estado de resultados de la aplicación del Fondo de Garantía correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, los que se acompañan como Anexo y forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° — Determinar el Fondo de Garantía para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto N°

491 de fecha 29 de mayo de 1997, en la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 80/100 (\$ 13.944.033,80).

ARTICULO 3° — Determinar los Excedentes del Fondo de Garantía al 30 de Junio de 2007, de acuerdo a lo normado en el artículo 10 inciso d) del Decreto N° 491/97, en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 74.642.775,15)

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

Dr. HECTOR O. VERON, Superintendente de Riesgos del Trabajo-S.R.T.



INFORME DE LOS AUDITORES

Señor

Superintendente de Riesgos del Trabajo

Dr. Héctor O. Verón

Bartolomé Mitre 751

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de contadores públicos independientes informamos sobre la revisión de los estados contables del Fondo de Garantía Ley N° 24.557 - art. 33 - Decreto N° 491/97 - art.10 - al 30 de junio de 2006 detallados en el apartado 1. siguiente. La preparación y emisión de estos estados contables es responsabilidad de la Administración de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en ejercicio de sus funciones exclusivas y están destinados a ser presentados a terceros. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el apartado 2.

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA REVISION

Hemos examinado el balance general del Fondo de Garantía Ley N° 24.557 - art.33 – Decreto N° 491/97, - art.10 - al 30 de junio de 2006 comparativo con el ejercicio anterior, y los estados de recursos y gastos, de evolución del patrimonio institucional y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha comparativo con el ejercicio anterior, con sus notas 1 a 16 y Anexos I a III que los complementan.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Nuestra tarea fue realizada de acuerdo con normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro examen para obtener un razonable grado de seguridad acerca de que los estados contables, considerados en su conjunto, no incluyen errores u omisiones significativos, de acuerdo con normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, a través de pruebas selectivas, la evidencia que respalda la información contenida en los estados contables. Consideramos que la auditoría realizada nos brinda una base razonable para fundamentar nuestra opinión sobre el balance general, los recursos y gastos, las variaciones en el patrimonio institucional y en los orígenes y aplicaciones de fondo del Fondo de Garantía Ley N° 24.557 - art. 33 – Decreto N° 491/97 - art.10 - al 30 de junio de 2006.

3. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

3.1. Los estados contables al 30 de junio de 2005, incluidos al solo efecto comparativo, han sido auditados por otro profesional, quien emitió informe con abstención de opinión con fecha 15 de agosto de 2006.

3.2. Tal como se menciona en la Nota 11, se verifican inconsistencias en la información recibida de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), como domicilios desactualizados, atrasos, diferencias entre remuneraciones y cantidad de trabajadores, que no garantizan la integridad en la información que se nutre la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) para efectuar los reclamos por cuotas omitidas.

3.3. Por otra parte cabe tener presente lo expresado en la Nota 12, acerca de la existencia de \$19.859.401,54 en concepto de Fondo Rezago que corresponden a fondos ingresados en la cuenta abierta en la A.F.I.P., por recursos de la Seguridad Social que no se han distribuido por no

poder individualizarse la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) a la que corresponden o si parte de los mismos corresponden al Fondo de Garantía. Los fondos mencionados también se encuentran registrados como un pasivo, hasta tanto se cuente con la información detallada para efectuar las asignaciones que correspondan, en los términos de la Resolución N° 37/04 de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

3.4. De acuerdo a lo señalado en la Nota 10, existe controversia con los gobiernos provinciales en su carácter de empleadores, respecto de la aplicabilidad de la Ley de Riesgos del Trabajo. Por las razones apuntadas, no se han reflejado en los presentes estados contables créditos con las Provincias, aun cuando se ha tomado conocimiento que 14 provincias se encuentran afiliadas o autoaseguradas al sistema.

3.5. Tal como se expresa en la Nota 15, existen diversas situaciones litigiosas contra el Fondo de Garantía, no habiéndose reconocido en los presentes estados contables, pasivos contingentes por tales conceptos.

3.6. Según se describe en la Nota 2.1., los estados contables han sido preparados de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 1397/93 del Ministerio de Economía y Obras Públicas modificada por las Resoluciones N° 473/93 y 47/97 de la Secretaría de Hacienda y la Disposición N° 20/99 de la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias.

El mencionado cuerpo normativo presenta diferencias en ciertos criterios de exposición con las normas contables profesionales, aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, entre las cuales se puede mencionar:

Balance General: las normas contables vigentes prevén la presentación sintética de la información en el cuerpo principal del Balance, exponiéndose en la información complementaria la composición de los rubros.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos: las normas requieren la presentación del Estado de Flujo de Efectivo. No obstante, el Organismo ha elaborado el Estado de Flujo de Efectivo, que también se adjunta, prescrito por las normas profesionales.

4. INFORME

Debido al efecto muy significativo de las situaciones expuestas en el punto 3, en especial al desconocimiento de los efectos económicos que derivará la resolución de las situaciones descriptas en los puntos 3.3. y 3.4. nos abstenemos de emitir una opinión sobre los estados contables al 30 de junio de 2006 detallados en el punto 1 pertenecientes al Fondo de Garantía Ley N° 24.557 - art. 33 - Decreto N° 491/97 -art.10 - considerados en su conjunto.

No obstante, podemos afirmar que los rubros Disponibilidades, Inversiones Financieras, Otros Créditos, Bienes de Uso, Bienes Inmateriales y Deudas al 30 de junio de 2006, se exponen de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

5. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES. A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, informamos que:

5.1 Los Estados Contables descriptos en el punto 1 se encuentran transcritos en los registros contables, llevados bajo formalidades de la Administración Pública.

5.2. Al 30 de junio de 2006, la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social del Fondo de Garantía Ley N° 24.557 - art. 33 - Decreto N° 491/97 - art.10 - que surge de registros contables, asciende a \$ 29.903,10, no siendo exigibles a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de octubre de 2007

SUAREZ & MENENDEZ, C.P.C.E. C.A.B.A. To. 1 Fo. 117. — GUSTAVO A. CARLINO (Socio), C.P.C.E. C.A.B.A., To. 17, Fo. 96.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — N° E 3501035 Buenos Aires, 14/11/2007 01 O T. 79 Legalización N° 322844.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 11/10/2007 en BALANCE de fecha 30/6/2006 perteneciente a FDO. DE GARANTIA LEY 24.557 A. 33. para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. CARLINO GUSTAVO ADOLFO tiene registrada en la matrícula CP T° 117 F° 96 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socios de: SUAREZ & MENENDEZ AUDITOR, Soc. 1 T° 1 F° 117 — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.



Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Estados Contables – Fondo de Garantía – Ley 24.557 art. 33, Decreto 491/97 art. 10

Correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2006.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2006

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS EN PESOS, REEXPRESADAS SEGUN NOTA 2.2

	<u>30-06-06</u>	<u>30-06-05</u>
ACTIVO		
<u>Activo corriente</u>		
Disponibilidades		
Bancos (Nota 3.1.)	23.503.234,84	8.622.969,66
Inversiones financieras		
Inversiones temporarias (Nota 3.2.)	84.942.975,71	66.816.138,83
Créditos		
Cuentas a cobrar (Nota 3.3.)	82.155.274,65	28.353.414,02
Previsión para incobrables por cuentas a cobrar (Nota 3.5. - Anexo III)	(30.786.548,52)	0,00
Intereses a devengar acuerdos de pago	(7.096.132,04)	-12.615.373,14
Anticipos (Nota 3.6.)	(24.411,55)	-68.125,03
Otros créditos (Nota 3.7.)	44.248.182,54	15.669.915,85
Otros créditos		
Anticipos (Nota 3.6.)	1.816.076,76	6.830.343,12
Otros Créditos (Nota 3.7.)	11.124,11	10.822,67
	<u>1.827.200,87</u>	<u>6.841.165,79</u>
Total del activo corriente	<u>154.521.593,96</u>	<u>97.950.190,13</u>
<u>Activo no corriente</u>		
Créditos a largo plazo		
Cuentas a cobrar a largo plazo (Nota 3.3.)	118.143.897,19	94.160.401,57
Previsión para incobrables por cuentas a cobrar (Nota 3.5. - Anexo III)	(63.815.371,64)	-52.740.040,42
Intereses a devengar acuerdos de pago	(8.593,80)	-36.655,71
Bienes de uso		
Bienes de uso (Anexo I)	45.025,92	26.684,38
Equipo de Comunicaciones	36.317,80	34.842,97
Amort. Acum. Equipo de comunicaciones	-35.334,55	-34.842,94
Muebles y útiles de oficina	87.381,24	87.381,24
Amort. Acum. Muebles y útiles de oficina	-84.550,14	-83.402,91
Equipos de Educación y Recreativos	10.137,46	10.137,46
Amort. Acum. Eq. Educ. y Recreativos	-8.149,75	-6.095,73
Equipos de Computación	31.072,70	0,00
Amort. Acum. Eq. De computación	-10.357,57	0,00
Equipos Varios	21.458,85	21.458,85
Amort. Acum. Eq. Varios	-21.171,29	-21.015,73
Libros, Revistas y Otros Elementos	18.221,17	18.221,17
Bienes inmateriales		
Activos Intangibles (Anexo II)	11.402,70	9.918,70
Amort. Acum. Bs. Intangibles	-10.413,36	-9.918,69
Total del activo no corriente	<u>54.365.947,01</u>	<u>41.410.389,83</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>208.887.540,97</u>	<u>139.360.579,96</u>

	<u>30-06-06</u>	<u>30-06-05</u>
<u>PASIVO</u>		
<u>Pasivo corriente</u>		
Deudas		
Proveedores (Nota 4.1.)	6.489,53	230.145,10
Deudas Sociales a pagar (nota 4.2.)	114.407,10	0,00
Retenciones a pagar (nota 4.3.)	0,00	69,02
Otras deudas (Nota 4.4.)	539.166,00	184.708,20
Provisión publicidad y propaganda (Nota 4.4.1.)	89.437,91	16.684,80
Provisión Demandas Extrajudiciales ctra Fdo. De Gtía (Nota 4.4.2.)	0,00	2.985,91
Provisión Gastos Judiciales (Nota 4.5.)	147.000,00	147.491,72
	<u>896.500,54</u>	<u>582.084,75</u>
Previsiones		
Juicios (Nota 4.5.)	374.650,69	356.394,43
Fondos de Terceros y en Garantía (Nota 12)	19.859.401,54	19.859.401,54
Total del pasivo corriente	<u>21.130.552,77</u>	<u>20.797.880,72</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>21.130.552,77</u>	<u>20.797.880,72</u>
<u>PATRIMONIO</u>		
Patrimonio Institucional	<u>187.756.988,20</u>	<u>118.562.699,24</u>
(Según cuadro de Evolución del Patrimonio Institucional)		
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>208.887.540,97</u>	<u>139.360.579,96</u>

Las notas 1 a 18 y los anexos I a III son parte integrante de los estados contables

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 30 DE JUNIO DE 2006

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Cifras en pesos, reexpresados según nota 2.2.

	<u>30-06-06</u>	<u>30-06-05</u>
RECURSOS		
<u>Ingresos corrientes (Nota 5)</u>		
Ingresos no tributarios	118.974.826,46	61.875.314,05
Rentas de la propiedad	3.126.836,88	1.215.866,87
Otros ingresos	565.388,94	493.789,33
Total de recursos	<u>122.667.052,28</u>	<u>63.584.970,25</u>
GASTOS		
Gastos corrientes (Nota 6)		
Gastos en personal	557.743,33	131.608,00
Gastos de Consumo y Serv. No personales	6.173.889,35	6.209.921,15
Transferencias Otorgadas	3.712.734,58	3.574.279,76
Otras Pérdidas	-	-
Amortizaciones (Anexo I y II)	14.700,66	19.937,22
Incobrables	42.742.918,64	16.119.076,80
Total de gastos	<u>53.201.986,56</u>	<u>25.923.214,93</u>
Ahorro de la gestión	<u>69.465.065,72</u>	<u>37.661.755,32</u>

Las notas 1 a 16 y los anexos I a III son parte integrante de los estados contables

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL AL 30 DE JUNIO DE 2006

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Cifras en pesos, reexpresados según nota 2.2.

CONCEPTO	FONDO DE GARANTIA (1)	EXCEDENTES FONDO DE GARANTIA (2)	AJUSTE DEL FONDO DE GARANTIA Y DEL EXCEDENTE DEL FONDO DE GARANTIA (3)	RESULTADOS NO ASIGNADOS (4)	TOTAL PATRIMONIO INSTITUCIONAL AL 30-06-06 (5)=(1)+(2)+(3)+(4)	TOTAL PATRIMONIO INSTITUCIONAL AL 30-06-05
Saldos al inicio del ejercicio	21.006.787,93	26.623.615,92	15.053.911,31	65.804.542,82	128.488.857,98	91.170.694,03
Prestaciones Ejercicio anterior	-814.630,91				-814.630,91	
RES. 1906/05 Det.fondo de Garantía (a)	-4.131.187,66	12.895.121,67	-15.053.911,31	6.649.357,64	359.380,34	364.506,70
Ajuste de Resultado de Ejercicios Anteriores (Nota 8)	-	-	-	-9.111.527,83	-9.111.527,83	(520.918,95)
Saldos modificados al inicio del ejercicio	16.060.969,36	39.518.737,59	0,00	63.342.372,63	118.922.879,58	91.014.281,78
	0,00					
Prestaciones Dinerarias Fdo. de Garantía	(241.381,67)	-	-	-	(241.381,67)	(448.250,57)
Prestaciones En Especie Fdo. de Garantía	-	-	-	-	-	(7.000,00)
Provisión Demandas recibidas c/Fdo. de Garantía	-	-	-	-	-	(2.985,91)
Previsión juicios c/Fdo. de Garantía	(388.775,43)	-	-	-	(388.775,43)	(356.394,43)
Ahorro de la gestión	-	-	-	69.465.065,72	69.465.065,72	28.363.048,37
Saldos al cierre del ejercicio	15.430.812,26	39.518.737,59	0,00	132.807.438,35	187.756.988,20	118.562.699,24

(a) La resolución SRT 1906/05 determinó para el período 01/07/05 - 30/06/06 el Fondo de Garantía en \$16.060.969,36 y el excedente en \$ 39.518.737,59

Las notas 1 a 16 y los anexos I a III son parte integrante de los estados contables

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Cifras en pesos, reexpresados según nota 2.2.

	30-06-06	30-06-05
SALDO INICIAL DE DISPONIBILIDADES	8.622.969,66	6.888.759,63
<u>ORIGEN DE LOS FONDOS</u>		
FLUJO ANUAL - AHORRO DE LA GESTION	105.822.405,02	48.432.678,62
Ahorro/Desahorro de la Gestión	69.465.065,72	37.474.576,20
Variación de provisiones y reservas técnicas	36.342.638,64	10.938.165,20
Amortizaciones del Ejercicio	14.700,66	19.937,22
PATRIMONIO	-	5.126,36
Variación juicios contra el fondo de garantía	-	5.126,36
VARIACION DE ACTIVOS		
Disminución de Activos Corrientes		
Financieros	-	3.766,44
Créditos	-	-
Otros Activos	-	3.766,44
VARIACION DE PASIVOS		
Incremento de pasivos Corrientes	18.256,26	19.859.401,54
Deudas	-	-
Fondos de Terceros	-	19.859.401,54
Previsiones	18.256,26	-
TOTAL ORIGEN DE FONDOS	105.840.661,28	68.300.972,96
<u>APLICACIÓN DE FONDOS</u>		
PATRIMONIO	(270.776,76)	(455.099,80)
Incremento Demandas presentadas Fdo Gtia	(241.381,67)	(455.250,57)
Abono prestaciones dinerarias y en especie	-	150,77
Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores	(29.395,09)	-
VARIACION DE ACTIVOS		
Incremento de Activos Corrientes		
Financieros	(66.958.144,63)	(55.031.114,29)
Inversiones Financieras	(18.126.836,88)	(26.074.494,43)
Créditos	(48.831.307,75)	(28.956.619,86)
Incremento de Activos No Corrientes		
Financieros	(24.011.557,53)	(10.339.420,91)
Créditos	(24.011.557,53)	(10.339.420,91)
Reales	(34.031,53)	(20.403,30)
Bienes de Uso	(32.547,53)	-
Bienes Intangibles	(1.484,00)	(20.403,30)
Disminución de Activos Corrientes	-	-
Financieros	(301,44)	-
Créditos	-	-
Otros Créditos	(301,44)	-
VARIACION DE PASIVOS		
Disminución de pasivos Corrientes	314.415,79	(720.724,63)
Deudas	314.415,79	(707.248,34)
Fondos de Terceros	-	-
Previsiones	-	(13.476,29)
TOTAL APLICACIÓN DE LOS FONDOS	(90.960.396,10)	(66.566.762,93)
SALDO FINAL DE DISPONIBILIDADES	23.543.234,84	8.622.969,66

Las notas 1 a 16 y los anexos I a III son parte integrante de los estados contables

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 30 DE JUNIO DE 2006

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Cifras en pesos, reexpresados según nota 2.2.

	<u>30-06-06</u>	<u>30-06-05</u>
VARIACION DE FONDOS		
FONDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	8.622.969,66	6.688.769,63
FONDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO (CAJA, BCO)	23.503.234,54	8.622.969,86
Incremento de Fondos	14.880.266,18	1.734.210,03
CAUSA DE VARIACION DE LOS FONDOS		
SUPERAVIT OPERATIVO DEL EJERCICIO	89.465,065,72	37.474.576,20
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de actividades operativas		
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	14.700,66	19.937,22
AJUSTE RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		150,77
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Aumento en créditos	-41.514.493,00	-32.087.810,36
Incremento en otros créditos	5.013.964,92	3.733.701,23
Disminución en Deudas	314.415,79	-707.248,34
Incremento/Disminución en provisiones de pasivo	18.256,26	-13.476,29
Incrementos Fondos de terceros	0,00	19.859.401,64
Incremento plazo fijo	-18.126.836,88	-26.074.494,43
Pago prestaciones dinerarias y en especie	-241.381,67	-465.250,57
Variación Juicios Fondo Garantía	-29.395,09	5.126,36
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	14.914.296,71	1.764.613,33
Actividades de Inversión		
Pagos por compra de Bienes de Uso	-34.031,53	-20.403,30
Aumento de Fondos	14.880.296,18	1.734.210,03

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CIFRAS EN PESOS, REEXPRESADAS SEGUN NOTA 2.2

NOTA 1 - NATURALEZA Y OBJETO DEL FONDO DE GARANTIA

La ley de Riesgos del Trabajo (LRT) crea el Fondo de Garantía (FG) con el espíritu y propósito de garantizar a todos los trabajadores las prestaciones y beneficios del nuevo sistema legal en vigencia, independientemente de las vicisitudes patrimoniales y del cumplimiento de los deberes de afiliación o autoseguro previstos por la Ley 24.557 por parte del empleador.

El decreto nro. 491/97, reglamentario de la LRT, en su artículo 10, establece:

a) La administración del FG y sus excedentes será gestionada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), para lo cual podrá invertir los mismos en depósitos a plazos en bancos habilitados a recibir inversiones de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, y en títulos públicos nacionales,

b) El FG se determinará por períodos anuales que comenzarán el día 1 de julio de cada año y finalizarán el día 30 de junio del año siguiente,

c) A los efectos de la determinación del FG, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo podrá:

I. Fijarlo en base a experiencias previas de ejecución del mismo y/o mediante la contratación de estudios a entidades especializadas de reconocida trayectoria.

II. Fijarlo mediante el resultado de un proceso de licitación entre las Aseguradoras habilitadas, en el cual la adjudicataria se obligue a brindar las prestaciones durante el período determinado.

d) Al 30 de junio de cada año se determinarán los excedentes del FG como diferencia entre el total de fondos acumulados a esa fecha y el monto determinado conforme a lo estipulado en el apartado c) precedente.

e) La SRT podrá otorgar las prestaciones por sí misma o licitar su ejecución entre las Aseguradoras.

Asimismo el artículo 11 del decreto que reglamenta la LRT estipula:

a) Los excedentes que se determinen al finalizar cada período, así como los recursos provenientes de donaciones y legados, deberán destinarse a financiar las siguientes actividades:

I. Desarrollo de campañas publicitarias en medios masivos de comunicación, pudiendo solventar publicaciones y otros modos de comunicación sobre los beneficios de la prevención de accidentes de trabajo.

II. Desarrollo de actividades de capacitación, general y particular, sobre la temática de los riesgos y prevención de los accidentes de trabajo.

III. Financiación de actividades y proyectos de investigación sobre riesgos derivados del trabajo y su prevención, desarrollo de sistemas de información sobre las contingencias producidas, fortalecimiento institucional de los organismos de control y supervisión del sistema.

b) La ejecución de las actividades financiadas por los excedentes del FG podrá efectuarse en forma directa o mediante convenios que la SRT realice con las instituciones especializadas, nacionales o internacionales, públicas o privadas, especializadas en la materia y con reconocida trayectoria.

c) Los excedentes no utilizados en el curso de un ejercicio podrán ser ejecutados en ejercicios posteriores.

El FG contará con los siguientes recursos:

- ◆ El valor de cuotas originadas por aquellos empleadores no incluidos en el régimen de autoseguro que omitieran afiliarse a una ART, como así también de aquellos empleadores que omitieran declarar su obligación de pago o la contratación de un trabajador y el importe de las multas por incumplimiento de las normas sobre daños del trabajo y de las normas de higiene y seguridad;
- ◆ Una contribución a cargo de los empleadores privados autoasegurados,
- ◆ Las cantidades recuperadas por la SRT de los empleadores en situación de insuficiencia patrimonial;
- ◆ Las rentas producidas por los recursos del FG y las sumas que le transfiera la SRT;
- ◆ Donaciones y legados.

NOTA 2: NORMAS CONTABLES

Las principales normas contables aplicadas son las siguientes:

2.1 MODELO DE PRESENTACION

Los estados contables básicos han sido preparados de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 1397/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos modificada por las Resoluciones N° 473/96 y 47/97 de la Secretaría de Hacienda y la Disposición Nro. 20/99 de la Contaduría General de la Nación, y sus modificaciones. En forma supletoria se han aplicado las normas de exposición establecidas a través de las Resoluciones Técnicas de la F.A.C.P.C.E. 8, 11 y sus modificatorias.

Los Estados Contables se componen de acuerdo al siguiente detalle:

- ◆ Balance General
- ◆ Estado de Recursos y Gastos
- ◆ Estado de Origen y Aplicación de Fondos
- ◆ Estado de Flujo de Efectivo
- ◆ Estado de Evolución del Patrimonio Neto Institucional
- ◆ Anexo I - Bienes de Uso
- ◆ Anexo II - Bienes Intangibles
- ◆ Anexo III – Previsiones
- ◆ Notas 1 a 16 a los Estados Contables

2.2 CONSIDERACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION

La reexpresión de los estados contables, de acuerdo a lo establecido por el FACPCE y el CPCECABA en la Resolución Técnica Nro. 6 y sus modificaciones se ha realizado hasta el 31/12/02, en virtud de que la Disposición CGN 15/03 deroga a partir del 01/01/2003 los arts. 1 y 2 de la Disposición CGN 38/02, que establecían la obligación de reexpresar los Estados Contables a Moneda Constante.

2.3 CRITERIOS DE VALUACION

Las normas aplicadas responden a los criterios expuestos a continuación:

2.3.1. ACTIVOS

2.3.1.1. CAJA Y BANCO: Se encuentra valuado a su valor nominal.

2.3.1.2. INVERSIONES FINANCIERAS: Se encuentran valuadas a su valor nominal, neto de los intereses no devengados al cierre del ejercicio.

2.3.1.3. CREDITOS: Se han valuado a su valor nominal, deduciendo, según corresponda, las provisiones por posibilidad de ratificación de sentencias y por incobrabilidad.

Los acuerdos judiciales de pago por multas y cuotas omitidas se encuentran valuados por el valor total del mismo, segregando como cuenta regularizadora los intereses a devengar. Las metodologías que determinan el monto de los créditos que se tienen con empleadores públicos y privados en concepto de cuotas omitidas se resumen en las notas nros. 13 y 14, respectivamente.

2.3.1.4 BIENES DE USO: Se encuentran valuados a su costo original, con los ajustes por inflación ajustado por inflación, de acuerdo a lo indicado en la nota 2.2, deducidas las amortizaciones acumuladas hasta el cierre del ejercicio, computadas sobre el valor contable de tales bienes. Se aplicó el criterio de depreciación de año de alta completo.

2.3.1.5. BIENES INTANGIBLES: Se encuentran valuados a su costo original ajustado por inflación conforme a lo mencionado en la nota 2.2, deducidas las amortizaciones acumuladas hasta el cierre del ejercicio, computadas sobre el valor contable de tales bienes.

2.3.2. PASIVOS: Los pasivos por Convenios de Capacitación firmados con los Sindicatos se encuentran devengados en función de los cursos efectivizados al 30 de junio de 2005 y pendientes de pago a dicha fecha, independientemente de lo establecido en el convenio original.

Los pasivos por Convenios de Investigación y Desarrollo con las Universidades Nacionales se encuentran devengados en función de los informes de avance o finales debidamente conformados al 30 de junio de 2006 y pendientes de pago a dicha fecha.

Los restantes pasivos se encuentran valuados a su valor nominal.

2.3.3 FONDO DE GARANTIA: El criterio de determinación se detalla en nota 16.

NOTA 3 – COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL ACTIVO

3.1 CAJA Y BANCOS:

	30-06-06	30-06-05
Banco de la Nación Argentina Cta. Cte. N° 2820/76	23.503.234,84	8.662.969,66
Total Caja y Bancos	23.503.234,84	8.662.969,66

3.2 INVERSIONES FINANCIERAS:

	30-06-06	30-06-05
Plazo Fijo – Banco Nación Argentina	85.375.895,18	66.932.587,64
Intereses a devengar	(432.919,47)	(116.448,81)
Total inversiones financieras	84.942.975,71	66.816.138,83

3.3. CRÉDITOS:

CUENTAS A COBRAR

CUOTAS OMITIDAS

	30-06-06	30-06-05
A cobrar	61.145.792,27	28.569.829,92
Previsión por incobrabilidad	(33.414.627,95)	(24.196.371,72)
En gestión judicial	103.317.541,90	50.680.042,75
Previsión por incobrabilidad	(57.986.793,19)	(25.074.127,75)
Con Acuerdo de Pago	129.004,23	480.127,32
Total Cuotas omitidas	73.190.917,26	30.459.500,52

MULTAS ART

	30-06-06	30-06-05
En gestión judicial – Aseg. Riesgo de Trabajo	30.852.748,00	37.838.920,00
Previsión por ratificación de sentencia	(7.096.132,04)	(12.615.373,14)
Previsión por Deudores Incobrables	(237.566,16)	0,00
Saldo neto de provisiones – A.R.T.	23.519.049,80	25.223.546,86

MULTAS EMPLEADORES

En gestión judicial – Empleadores	4.558.358,24	4.336.926,19
Con acuerdo de pago	257.127,20	474.788,67
Previsión por ratificación de sentencia	(2.962.932,86)	(3.469.540,95)
Saldo neto de provisiones – Empleadores	1.852.552,58	1.342.173,91

MULTAS AUTOASEGURADOS

En gestión judicial - Autoasegurados	38.600,00	28.400,00
Total Multas	25.410.202,38	26.594.120,77
Total Cuentas a cobrar	98.601.119,64	57.053.621,29

3.4. PREVISION POR RATIFICACION DE SENTENCIAS

La presente previsión fue constituida por la Subgerencia de Asuntos Legales sobre las multas recurridas ante la Cámara de Apelaciones, en virtud de información empírica existente en el área y cargada en el sistema de Resoluciones, referente a los importes efectivamente ratificados por las cámaras contra los montos de las resoluciones SRT. Con relación a los recursos presentados por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, la probabilidad de cobro se estima en 77,00%, en tanto que la de empleadores asciende a 100,00%. (Ver Anexo III - Previsiones)

3.5. PREVISION PARA INCOBRABLES

Se constituyó en base a la probabilidad de cobro de las multas a empleadores y ART, como así también sobre las cuotas omitidas a cobrar. Con respecto a la deuda por intimaciones de cuota omitida se aplicó por analogía las mismas probabilidades que a la deuda en gestión judicial. La probabilidad de cobro del sector privado respecto de multas a empleadores fue estimada por la Subgerencia de Asuntos Legales en un 35%; mientras que para las multas a las ART se les estimó una probabilidad de cobro del 99%. Con respecto a las cuotas omitidas se estableció en un 35%. Con respecto a las cuotas omitidas que fueron remitidas por legales para su reliquidación a la Subgerencia de Control de Entidades, en virtud de lo establecido en el Dto. 1223/03, cuya probabilidad de cobro no fuera estimada por legales, y considerando que si bien no se poseen datos suficientes para determinar un porcentaje específico, dichos créditos deben ser provisionados al igual que los demás, se asimiló al porcentaje establecido para las demás.

Con respecto a las deudas de la Administración Pública Nacional se estima que las mismas serán cobradas en su totalidad, pero reduciéndose el importe en una tercera parte, de acuerdo a la jurisprudencia predominante en sus dictámenes por la Procuración del Tesoro de la Nación. Las probabilidades de cobro fueron establecidas por la Subgerencia de Asuntos Legales. (Ver Anexo III - Previsiones).

3.6. ANTICIPOS

3.6.1 - PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL AL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO (PNUD)

3.6.1.1 PROYECTO ARG 97043

El Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Nación Argentina y el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por Ley N° 23.396 de octubre de 1986, cuya modalidad de ejecución era parcial, fue cerrado en virtud de haberse cumplimentado los objetivos planteados, habiendo reintegrado el PNUD los fondos remanentes a la cuenta 2820/76 del Fondo de Garantía el día 17/05/2006 por un importe de \$ 3.223.501,92 (Tres millones doscientos veintitrés mil quinientos uno con 92/100).

		30/06/2006	30/06/2005
ANTICIPO 97043	PROYECTO	0,00	2.795.497,95

3.6.1.2 PROYECTO ARG 04039

El 01/01/2005 se da comienzo al "Programa de Fortalecimiento Institucional del Sistema de Riesgos del Trabajo 2005/7", con plazo de finalización el día 31/12/2007.

El presente programa se realiza con la modalidad de ejecución plena, es ejecutado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y el Director del proyecto es el Sr. Superintendente de Riesgos del Trabajo.

El proyecto tiene por objeto fortalecer al sistema de Riesgos del Trabajo en los aspectos institucional, jurídico, funcional y de capital humano, en el marco de las funciones de control asignadas por la Ley de Riesgos del Trabajo a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, sobre la base de acciones articuladas alrededor de tres ejes estratégicos:

La instauración de la cultura de prevención a nivel nacional abarcando a la totalidad de los actores del Sistema.

El desarrollo de acciones de apoyo a los fines de asegurar la oportuna, automática e integral cobertura de los infortunios laborales.

El desarrollo de aspectos orgánicos-funcionales internos de la SRT a los fines de mejorar su capacidad de respuesta y anticipación frente a los crecientes niveles de exigencia y desafíos que plantea la problemática de los riesgos del trabajo a nivel nacional.

A continuación se exponen los Anticipos de fondos cuyo saldo se encuentra registrado en "Anticipos a Organismos Internacionales".

FECHA	30/06/2006	30/06/2005
26/07/05	173.400,00	
22/09/05	870.000,00	
26/10/05	873.000,00	
ANTICIPOS	1.916.400,00	3.974.463,85
GASTOS	-3.361.161,89	-1.135.014,20
SALDO INICIAL	2.805.100,29	0,00
DIFERENCIA	1.360.338,40	2.770.750,93

El PNUD ha presentado la información en U\$S informando los siguientes Tipos de Cambio de acuerdo al periodo correspondiente:

Periodo		Tipo de Cambio
01/07/05	31/07/05	2,89
01/08/05	31/08/05	2,87
01/09/05	30/09/05	2,90
01/10/05	31/10/05	2,91
01/11/05	30/11/05	2,97
01/12/05	31/12/05	2,94
01/01/06	28/02/06	3,03
01/03/06	31/03/06	3,07
01/04/06	30/04/06	3,08
01/05/06	31/05/06	3,06
01/06/06	30/06/06	3,08

3.6.2. ANTICIPO PROVEEDORES

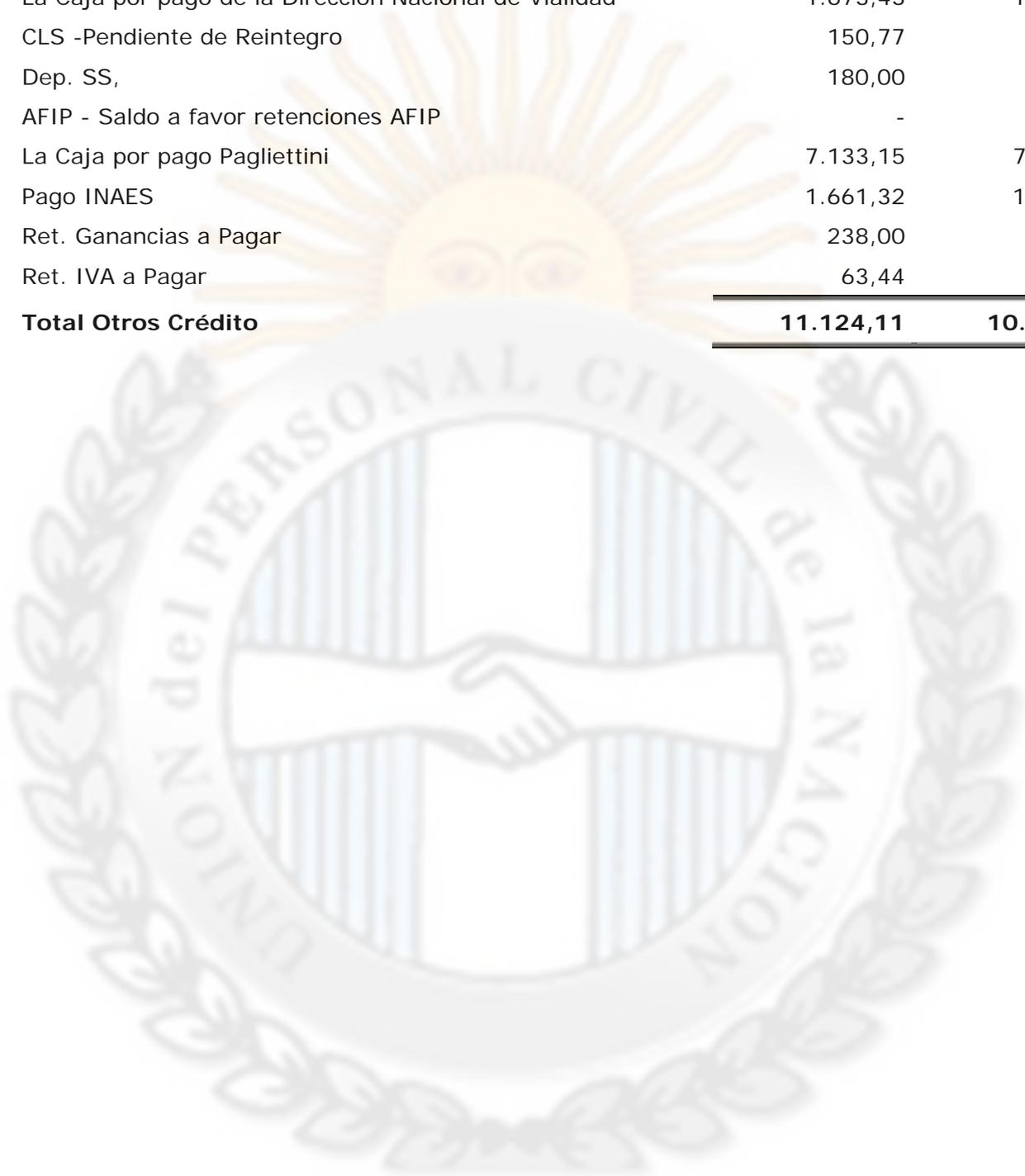
CONCEPTOS	30/06/2006	30/06/2005
Anticipos TELAM Pendiente de Facturación	1.207.656,47	1.737.986,55
Pendiente de Facturación	(1.188.446,64)	(854.579,28)
TOTALES	19.209,83	883.407,27

3.6.3. ANTICIPO CONVENIO CON PROVINCIAS

PROVINCIA	CONVENIO 05/06	CONVENIO 04/05	CONVENIO 03/04	CONVENIO 02/03	CONVENIO 01/02
Córdoba	63.000,00	12.044,12	380,81	354,06	-
Santa Fe	60.188,64	(6,64)	-	-	-
Sgo. del Estero	-	3.531,26	-	-	-
Neuquén	3.000,00	13.999,83	9.000,00	-	-
Entre Ríos	19.200,00	-	3.601,20	-	-
La Pampa	0,17	62,78	21,57	4.858,88	-
La Rioja	14.481,48	-	-	-	-
Corrientes	14.400,00	-	-	-	-
Misiones	2.405,40	-	-	-	-
Chaco	-	15.000,00	-	-	-
Salta	-2,23	-	-	-	-
Jujuy	19.600,00	-	-	-	-
Chubut	-	9.345,25	-	5.153,01	-
T. del Fuego	-	7.200,00	53,36	-	-
San Juan	-	6.132,00	72,50	-	-
Mendoza	-	16.800,00	-	-	-
CABA	-	24.062,23	-	-	-
Río Negro	4.200,00	21.317,75	-	-	375,00
Tucumán	-	20.033,31	-	-	-
Formosa	-	16.800,00	-	61,02	6.000,00
Buenos Aires	-	13.992,00	-	-	-
Catamarca	25.809,77	-	-	-	-
30-06-06	226.283,23	180.313,89	13.129,44	10.426,97	6.375,00
30-06-05	0,00	345.731,05	18.091,39	10.426,97	6.437,56

3.7. OTROS CRÉDITOS

	30-06-06	30-06-05
Deposito en Garantía Edesur	24,00	24,00
La Caja por pago de la Dirección Nacional de Vialidad	1.673,43	1.673,43
CLS -Pendiente de Reintegro	150,77	150,77
Dep. SS,	180,00	180,00
AFIP - Saldo a favor retenciones AFIP	-	-
La Caja por pago Pagliettini	7.133,15	7.133,15
Pago INAES	1.661,32	1.661,32
Ret. Ganancias a Pagar	238,00	0,00
Ret. IVA a Pagar	63,44	0,00
Total Otros Crédito	11.124,11	10.822,67



NOTA 4 – COMPOSICION DE LOS RUBROS DEL PASIVO

	30-06-06	30-06-05
Convenios con Sindicatos	0,00	197.694,01
Proveedores comunes	6.489,53	11.649,00
Contratados	0,00	20.802,09
Total Proveedores	6.489,53	230.145,10

4.2. DEUDAS SOCIALES

	30-06-06	30-06-05
Sueldos a pagar	69.800,00	0,00
Aportes y Contribuciones a Pagar	29.903,10	0,00
Tickets a pagar	14.704,00	0,00
Total Deudas Sociales	114.407,10	0,00

4.3. RETENCIONES A PAGAR

	30-06-06	30-06-05
AFIP - Retención Seguridad Social	0,00	69,02
Total Retenciones a Pagar	0,00	69,02

4.4. OTRAS DEUDAS

DEPOSITOS PENDIENTES DE IMPUTACION

Esto se debe en forma parcial a importes anteriores al 30/06/02, en virtud de una decisión tomada unilateralmente por el Banco Nación, quien en el último trimestre de dicho ejercicio modificó su operatoria, enviando sólo el extracto sin el detalle de los depósitos efectuados, dificultando en gran medida la tarea de identificación de los depósitos recibidos. Esta situación se ha modificado en los ejercicios posteriores con la implementación del sistema de las boletas BUDI. Estas boletas son emitidas por la Tesorería y entregadas al público para que efectúen los pagos que correspondan, y ha permitido mejorar notablemente la identificación de los depósitos.

Durante el presente ejercicio se han adicionado importes que corresponden a depósitos judiciales que no tienen identificación alguna y por ende no existe forma de identificación de los mismos. El saldo no resulta significativo frente al total de depósitos recibidos, no obstante lo cual la totalidad de depósitos no imputados se encuentran reclamados al Banco mediante nota. El importe al 30/06/2006 asciende a \$ 539.166,00.

4.4.1 PROVISIÓN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

	30-06-06	30-06-05
TELAM	89.437,91	16.684,80

4.4.2 PROVISIÓN DEMANDAS EXTRAJUDICIALES C/FONDO DE GARANTÍA

	30-06-06	30-06-05
Expediente 87/01 Raising R. Prestaciones dinerarias	0,00	1.015,33
Expediente 662/03 Gonzalez prestaciones dinerarias	0,00	1.970,58
Total provisión demandas extrajudic. c/Fdo de Gtía	0,00	2.985,91

4.5. PREVISIONES

	30-06-06	30-06-05
Sentencias Firmes	14.124,74	215.986,41
Previsión sentencias adversas de Cámara y en tratamiento de apelación	103.273,16	29.816,09
Previsión sentencias adversas en primera instancia	271.377,53	110.591,93
Gastos honorarios por verificación créditos	147.000,00	147.491,72
Total Previsiones	521.650,69	503.886,15

NOTA 5 – INGRESOS CORRIENTES

	<u>30-06-06</u>	<u>30-06-05</u>
Ingresos no tributarios:		
Cuotas Omitidas		
DGI – Cuota omitida	(930.667,01)	12.055.210,46
Aseguradoras – Días omitidos	15.690.639,69	115.071,69
Empleadores – Cuotas Omitidas	88.157.210,77	17.126.863,36
Cuotas omitidas – PIE	10.877,53	461.081,94
Contribución Empleadores Autoasegurados	46.626,21	44.144,64
Multa – pago voluntario Inc. Norm. Hig. Y Seg.	89.000,08	592.505,71
Multa – incumplimiento normas Hig. y Seg – ART	15.656.688,00	31.300.920,00
Multa – incumplimiento normas Hig. y Seg. - EMP	240.251,20	156.316,25
Multa – incumplimiento normas Hig. y Seg. - AUT	14.200,00	23.200,00
Total Ingresos no tributarios	118.974.826,46	61.875.314,05
Rentas de la propiedad:		
Intereses Bco. de la Nación Argentina Plazo Fijo	3.126.836,88	1.215.866,87
Total Rentas de la Propiedad	3.126.836,88	1.215.866,87
Otros Ingresos		
Interés Addo. Mta. Res. 520/0 1	261.950,83	0,00
Otros Intereses	303.438,11	493.789,33
Total Otro Ingresos	565.388,94	493.789,33
TOTAL RECURSO	122.667.052,29	63.584.970,25

NOTA 6 – GASTOS CORRIENTES

	30-06-06	30-06-05
<u>Gastos de consumo</u>		
Total Bienes de Consumo	114.774,43	55.571,12
	30-06-06	30-06-05
Servicios No personales		
Energía Eléctrica	14.432,50	6.407,88
Agua	1.987,41	1.968,29
Gas	2.688,49	41,44
Teléfonos	178.190,85	168.651,96
Correos y Telégrafos	76.107,56	11.815,63
Alquiler de Edificios y locales	74.154,22	67.655,43
Alquiler de Maquinaria y equipos	1.641,42	14.939,69
Alquiler de fotocopiadoras	1.708,80	2.639,51
Otros alquileres y Derechos	27.949,31	34.822,12
Expensas y Mantenimiento Edificio	30.555,46	31.804,25
Mantenimiento y Rep. Maq. y Equipo	1.265,74	1.886,17
Mantenimiento y Rep. De Vías de Comun.	98,01	0,00
Limpieza, Aseo y Fumigación	13.056,60	8.708,60
Otros Servicios Mantenimiento	0,00	217,69
Estudios, Investigación y Desarrollo	0,00	52.380,00

NOTA 6 – GASTOS CORRIENTES (CONTINUACIÓN)

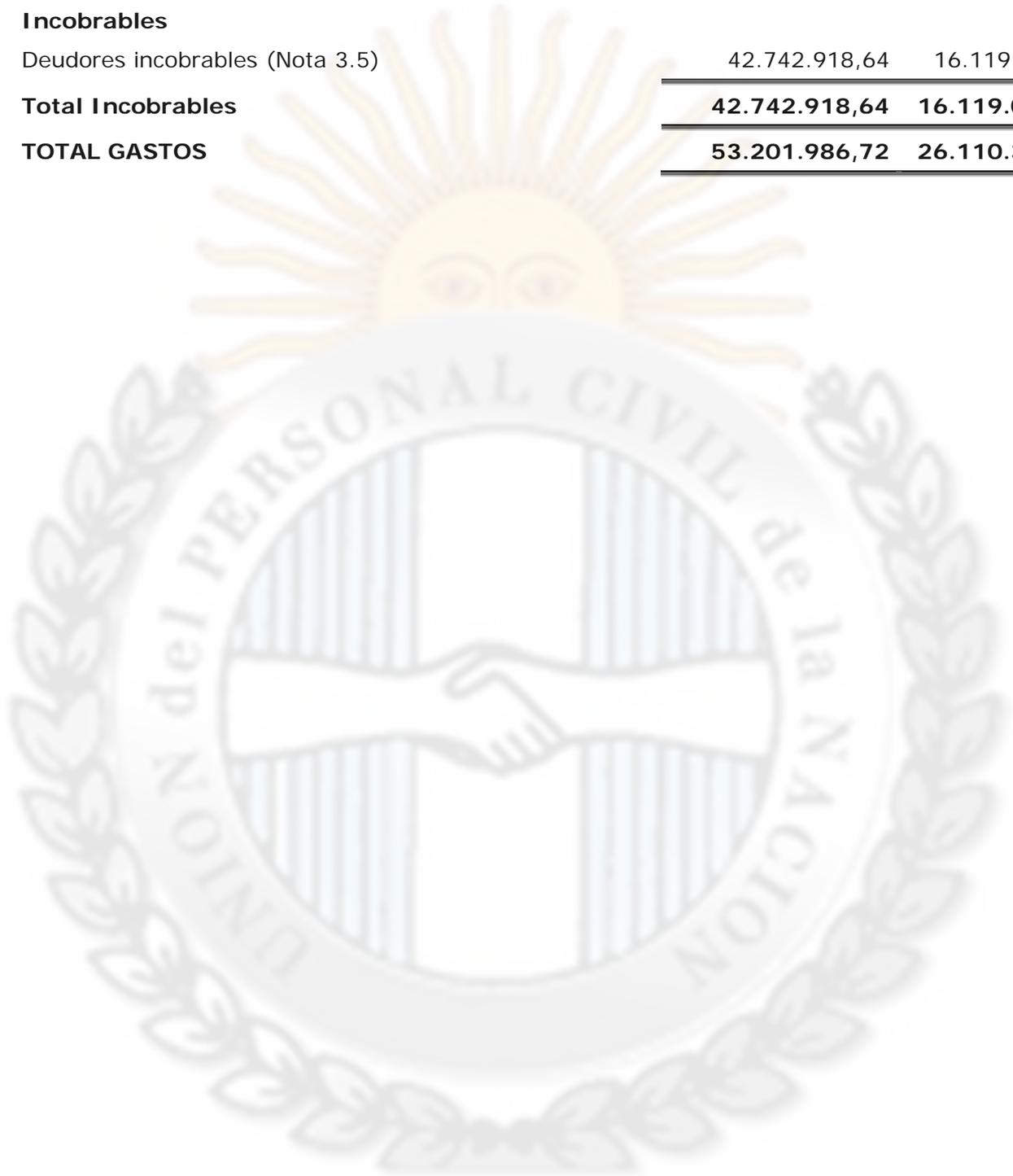
	30-06-06	30-06-05
Médicos y Sanitarios	1.738,98	1.010,50
Contabilidad y Auditoria	14.269,60	7.260,00
Capacitación	272.556,10	753.912,14
Informáticas y sistemas de computación	0,00	0,00
Otros Servicios Técnicos	15.475,79	11.789,54
Transporte	703,00	510,00
Imprenta. publicaciones y reproducciones	113.162,73	169.826,83
Primas y Gastos de Seguros	73,02	352,08
Comisiones y Gastos Bancarios	100.649,70	106.206,44
Internet	0,00	363,00
Publicidad y Propaganda	4.796.651,87	4.367.717,61
Otros Servicios Comerciales y Financieros	-,--	0,00
Derechos y Tasas	7.177,58	5.922,17
Pasajes	113.510,16	136.645,80
Viáticos	89.158,40	125.898,73
Otros Pasajes y viáticos	7.753,83	13.148,10
Servicios de Ceremonial	52.735,00	63.878,16
Gastos judiciales	39.865,92	30.169,87
Servicios de Vigilancia	5.296,66	6.275,00
Otros Servicios N.E.P.	4.500,21	5.096,52
Total Servicios No Personales	6.059.114,92	6.209.921,15

NOTA 6 – GASTOS CORRIENTES (CONTINUACIÓN)

	30-06-06	30-06-05
Gastos en Personal		
Contratos Locación Servicios	290.642,24	131.608,00
Sueldos	251.354,93	0,00
Tickets	15.746,16	0,00
Total Gastos en Personal	557.743,33	131.608,00
Transferencia Otorgadas Exterior	30-06-06	30-06-05
Gastos PNUD - Proyecto ARG 97043	(428.003,97)	2.047.608,07
Total PNUD ARG 97043	(428.003,97)	2.047.608,07
Gastos PNUD - Consultores ARG 04039	2.767.638,25	1.103.499,59
Gastos PNUD - Viajes ARG 04039	51.808,99	25.819,74
Gastos PNUD - Equipo fungible ARG 04039	5.216,82	1.960,50
Gastos PNUD - Equipo No fungible ARG 04039	266.317,44	6.467,87
Gastos PNUD - Gs.Varios ARG 04039	69.858,44	6.873,87
Gastos PNUD - Mant. De equipos ARG 04039	130,20	356,95
Gastos PNUD - Dif. De Cambio ARG 04039	17.757,14	24.385,02
Gastos PNUD - Subcontratos ARG 04039	44.950,00	0,00
Gastos PNUD - Gtos. Auditoría ARG 04039	13.911,37	0,00
Gastos PNUD - Gtos. Administración ARG 04039	89.223,88	0,00
	30-06-06	30-06-05
Total PNUD ARG 04039	3.326.812,53	1.169.363,56
Total transferencia Privados	126.590,16	0,00
Total Transferencia Provincias	687.335,86	357.308,13
Total transferencias otorgadas	3.712.734,58	3.574.279,76

NOTA 6 - COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS (CONT)

	30-06-06	30-06-05
Amortizaciones	14.700,66	19.937,22
Incobrables		
Deudores incobrables (Nota 3.5)	42.742.918,64	16.119.076,80
Total Incobrables	42.742.918,64	16.119.076,80
TOTAL GASTOS	53.201.986,72	26.110.394,05



NOTA 7 - APLICACION DEL EXCEDENTE

La aplicación del excedente del FG determinado al inicio del ejercicio fue aplicado se describe a continuación:

	30-06-06	30-06-05
Excedente determinado por Resolución	39.518.737,55	26.623.615,92
Gastos históricos	(80.854.573,84)	(26.110.394,05)
Publicidad efectivamente abonada a TELAM	(3.745.596,12)	(5.359.015,08)
Convenios efectivamente abonados a las Provincias	(743.240,00)	(650.253,18)
Transferencias al PNUD	(1.916.400,00)	(6.579.405,99)
Aplicación de fondos por variaciones de pasivos	(733.384,02)	(743.501,68)
Publicidad según rendición TELAM	4.796.651,87	4.367.717,61
Amortización de bienes de uso e intangibles (Anexo I y II)	14.700,66	19.937,22
Deudores incobrables (Nota 3.5 anexo III)	70.395.505,92	16.119.076,80
Rendiciones provincias y PNUD	3.712.734,58	3.574.279,76
SALDO AL 30-06-06	30.445.136,60	11.262.057,33

NOTA 8 - AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se procedió a ajustar los saldos de las cuentas a cobrar en intimaciones y certificados de cuota omitida correspondientes a ejercicios anteriores en función de ajustes surgidos de la conciliación con el sistema de Cuota Omitida. Asimismo se ajustaron las cuentas de multas empleadores y multas voluntarias por reimputaciones de los pagos. Finalmente el ajuste de acuerdos de pago corresponde a la contabilización de intereses cobrados no devengados en el ejercicio anterior.

CONCEPTO DEL AJUSTE	30-06-06	30-06-05
Bancos	-,--	(150,77)
Plazo Fijo	-,--	(0,18)
Intimaciones cuota omitida privadas	13.393.847,72	338.875,49
Certificados cuota omitida	608.450,93	101.105,40
Intimaciones cuota omitida públicas	425.055,29	-,--
Sistema cuota omitida - liquidaciones	(623.151,36)	-,--
Sistema cuota omitida - Certificados	(3.553.555,55)	-,--
Acuerdos cuota omitida ^o	-,--	25.604,45
Intereses A devengar Cta. Omitida	-,--	(7.435,75)
Anticipos PNUD 04039	34.349,36	-,--
Multas ART	(124.800,00)	(24.000,00)
Créditos PIE	-,--	148.597,72
Multas Autoasegurados	(7.200,00)	0,00
Multas voluntarias	-,--	0,00
Multas empleadores con acuerdo de pago	14.141,01	0,28
Telam pendiente facturación	8.705,56	(22.777,05)
Anticipos convenios provincias 2001/2	(50,38)	0,00
Anticipos convenios provincias 2002/3	1,00	0,00
Anticipos convenios provincias 2003/4	1.800,00	0,00
Anticipos convenios provincias 2004/5	(9,68)	(36.002,08)
Pie	-,--	(2.898,56)
Previsión Gastos Judiciales	(1.066.056,07)	-,--
Total AREA	9.111.527,83	520.918,95

NOTA 9 - REMANENTE DE LA PRIMA NETA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DE EJERCICIOS CERRADOS A PARTIR DE 07/99

La Superintendencia de Seguros de la Nación informó por nota, que en un todo de acuerdo con el Decreto 577/96, no correspondía transferir fondos por el balance cerrado al 30 de junio de 2006, informando que conforme surge del cuadro de cálculo de reservas para déficit futuros, no existen remanentes para distribuir.

NOTA 10 - SITUACION DE LAS PROVINCIAS FRENTE A LA LRT

Existen controversias con las provincias sobre la aplicabilidad de la LRT en virtud del rechazo de las mismas a su inclusión, en carácter de empleador, dentro del sistema de riesgos de trabajo de la ley 24.557, en el marco del Consejo Federal del Trabajo de la República Argentina, argumentando que "es potestad de las provincias normar la relación con los agentes públicos provinciales, en especial en lo que hace a la salud, higiene y seguridad y lo relativo al tratamiento de la prevención y reparación de los infortunios laborales". A este respecto surgen reparos por parte de las Jurisdicciones Provinciales respecto de la aplicación de la Ley 24.557 en los ámbitos de su competencia, con sustento en el régimen federal que consagra la Constitución Nacional.

Si bien la resolución de esta cuestión excede las facultades y posibilidades de esta Superintendencia, corresponde hacer mención que mediante el Expediente SRT N° 431/02 se elevó al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social un Proyecto de Decreto relativo al Autoaseguro de Organismos Públicos Provinciales y Municipales y a la remisión de deudas con el Fondo de Garantía.

Con respecto a la situación de las provincias al 30-06-06, la Subgerencia de Operaciones informó sobre la existencia de 14 provincias que se encuentran afiliadas o autoaseguradas al sistema, mientras que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y otras 8 provincias no se encuentran afiliadas. Con respecto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la misma se ha afiliado al sistema a partir del 1/11/2006. Los presentes estados contables no registran importe alguno por estos conceptos.

NOTA 11 - UNIVERSO TOTAL DE DEUDA PRIVADA

El sistema de cálculo de deuda al Fondo de Garantía está operativo para la intimación, confección de la liquidación, confección del certificado y creación de planes de pago a nivel de CUIT; no obstante se sigue trabajando en el mismo a efectos de desarrollar nuevos módulos y perfeccionar los que se encuentran operativos. Asimismo el sistema no emite el Universo de las intimaciones de deuda, dado que el área de procesos selecciona en base a rangos determinados previamente. En cuanto a la información que remite la AFIP, para determinar la base de los deudores del Fondo de Garantía, la misma presenta inconsistencias tales como atraso en el envío de la información, desactualización de la base de domicilio, diferencias entre las remuneraciones comparadas con la cantidad de trabajadores, falta de presentación de declaración jurada o presentación alternada de las mismas, entre otras. Para mitigar el impacto de estas inconsistencias, se han tomado determinadas medidas preventivas que alerten sobre las mismas. En cuanto a los saldos de deudores registrados, el Organismo ha registrado provisiones por incobrabilidad suficientes que cubren las posibles intimaciones erróneas.

NOTA 12 - FONDO DE REZAGO

"Se considera rezago a los fondos ingresados en concepto de recursos de la Seguridad Social que no se han distribuido por no poder individualizarse la Aseguradora de Riesgos del Trabajo a la que le corresponden."

Al respecto, se encuentran registrados en los presentes Estados Contables los fondos depositados en la cuenta denominada "Fondo de Rezago" abierta en la AFIP por un importe de \$

19.859.401,54 (Pesos Diecinueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos uno con 54/100) (Depósito del 27/10/2004).

Por Resolución N° 37/04 Secretaría de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se estableció que se presume como no afiliado a un empleador que cuenta con trabajadores dependientes y no tiene vigente un contrato declarado por una ART al Registro específico de esta SRT, agregando que todo pago ingresado por aquél se considera pago a cuenta en concepto de cuota omitida. Por otro lado, determinó que se mantenga en la condición de "rezago" por el término de 90 días corridos desde la fecha de la recaudación o hasta que se informe el alta de un contrato, si ésta es anterior a dicho plazo, como así también, que transcurrido el plazo, posteriormente los fondos se deben transferir a la cuenta Fondo de Garantía de la Ley 24.557.

NOTA 13 - CUOTA OMITIDA EMPLEADORES DEL SECTOR PUBLICO

Los créditos por cuotas omitidas del sector público deberían valuarse de acuerdo al criterio establecido por la Procuración del Tesoro de la Nación, la cual consideró que el 50% adicional de la cuota omitida es multa y como tal, no corresponde su aplicación entre Organismos de la Administración Pública, no obstante estableció la aplicación de intereses de acuerdo a la tasa de descuento del Banco de la Nación Argentina. Asimismo, el 17 de septiembre de 2002 se sancionó la Res. 1848/02 que estableció que no prosperarán las acreencias entre organismos públicos menores a \$ 5.000,- En ejercicios anteriores la ex Subgerencia de Operaciones ha liquidado en forma manual algunos organismos con la nueva metodología, coexistiendo de esta manera liquidaciones valuadas con la anterior y con la nueva metodología.

La reliquidación de estas acreencias se encuentra condicionada a los criterios que surjan como resultado de la consulta que el Organismo a elevado a la Secretaría de Seguridad Social a fin de determinar el procedimiento a seguir respecto de las Jurisdicciones y Organismos deudores del Fondo de Garantía.

NOTA 14 - CREDITOS POR CUOTA OMITIDA EMPLEADORES DEL SECTOR PRIVADO

Las liquidaciones para acuerdos compromisos del Programa de Inclusión Empleadores y los certificados de deuda emitidos luego de la entrada en vigencia del Decreto 1223/03, sancionado el 20 de mayo de 2003 y la totalidad de intimaciones de deudas contabilizadas, se han calculado conforme la metodología que dispone el citado Decreto para todas las deudas impagas al momento de su dictado.

Los certificados en trámite de gestión judicial y los acuerdos del PIE suscriptos con anterioridad se han calculado de acuerdo a lo establecido en el Dto. 491/97 y en la Res. 490/99, según corresponda.

NOTA 15 - CONTINGENCIAS

Existen demandas contra el FG por un total de \$ 856.038,74 que se encuadran en el inc. d del art. 10 de la Disposición 60/06 de MEOYSP, estimándose alta la probabilidad de ocurrencia. Para hacer frente a estas demandas el Organismo Cuenta con las reservas suficientes del Fondo de Garantía, conforme a las prescripciones legales.

NOTA 16 - RESERVA DEL FONDO DE GARANTIA Y DETERMINACION DEL EXCEDENTE

El resultado de la Reserva Total del Fondo de Garantía a constituir al 30/06/06, resulta de la sumatoria de la aplicación de las siguientes metodologías:

a) Método Chain Lader

b) Resolución SSN 29.972 para la constitución de reservas de ILT y Prestaciones en Especie.

a) Método Chain Lader - 1a parte de la Reserva.

El método Chain Lader consiste en calcular un factor promedio para estimar el monto acumulado de reclamos en cada año, a partir del monto acumulado de reclamos en el año anterior. Este método se basa en la experiencia de los reclamos y pagos del Fondo de Garantía antes y después de la sanción de la Ley N° 24.557.

El método utiliza como variable el monto de los pagos, considerando la fecha de la primera entrada del expediente al sector Fondo de Garantía Ley N° 9688 (como fecha de reclamo) y la fecha de remisión del expediente administrativo a la autoridad contable (como fecha de pago) para todos aquellos casos ocurridos anteriormente a julio de 1996.

Por su parte, la experiencia del Fondo de Garantía Ley 24.557 administrado por la SRT, toma como fecha de reclamo y como fecha de pago, las indicadas en la información proporcionada por el Dpto. de Asuntos Judiciales y por el Dpto. de Presupuesto y Contabilidad. A partir de estos datos se ha estimado una primera parte de la Reserva a constituir al 30 de junio del 2006, basada únicamente en las sumas efectivamente pagadas (en efectivo y en bonos), que arroja un importe de: \$ 3.114.065,27.

Debido a que las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 son considerablemente superiores a las dispuestas por el anterior sistema de accidentes de trabajo, se estimó oportuno calcular el monto promedio de los importes abonados por ambos fondos. El promedio de las prestaciones del sistema actual representa un incremento del 115% en relación al promedio abonado por el Fondo anterior. Asumiendo la hipótesis de que los próximos pagos del Fondo de Garantía Ley N° 24.557 mantendrán esta tendencia, la reserva resultante de este método asciende a \$ 6.693.519,96.

b) Resolución SSN 29.972 para la constitución de reservas de ILT y Prestaciones en Especie - 2ª parte de la Reserva.

En el cálculo citado se han incluido todos los empleadores que no han registrado contrato con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo ya sean estos Públicos o Privados, lo cual hace que el monto final obtenido resulte una cifra en exceso, en virtud de que los empleados de empresas públicas difícilmente recurran a este Fondo, ya que a estos Organismos no podrá declarárseles la insuficiencia patrimonial.

De acuerdo al método de la Resolución SSN 29.972 para la constitución de reservas de ILT y Prestaciones en Especie, la segunda parte de la Reserva asciende a \$ 7.250.513,99.

De acuerdo a lo expresado en puntos a) y b), la Reserva del Fondo de Garantía a constituir al 30 de junio del 2006 asciende a:

a) Método Chain Lader \$ 6.693.519,96

b) Resolución SSN N° 29.972 \$ 7.250.513,9

TOTAL \$ 13.944.033,8

Determinación del excedente del Fondo de Garantía para el período 01/07/06 al 30/06/07.

DISPONIBILIDADES	23.503.234,84
INVERSIONES	84.942.975,71
TOTAL	108.446.210,55
FONDO DE GARANTÍA.	(13.944.033,86)
FONDO DE REZAGO	(19.859.401,54)
EXCEDENTE FONDO DE GARANTIA	74.642.775,15

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS CON EL FONDO DE GARANTÍA EN EL EJERCICIO

<u>NRO.EXPTE.</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>FECHA PAGO</u>	<u>IMPORTE</u>
VARIOS	AFIP (CARGAS ILT)	08/07/2005	8.748,08
603/2005	FERNANDEZ FRANCISCO	04/08/2005	3.919,09
989/03	CARRIZO SUSANA E.	20/09/2005	10.617,53
288/98	ROLDAN NOEMI	20/09/2005	126.837,99
1540/05	AVALOS JOSE	05/10/2005	3.992,74
2184/05	RELMUAN VICTOR	29/11/2005	19.926,38
2040/01	CARRIZO SILVIA B.	22/12/2005	51.178,21
4573/05	RUIZ JUAN CARLOS	21/03/2006	5.508,69
	TOTAL		230.728,71

ANEXO I

BIENES DE USO

al 30 de junio de 2006 comparativo con el ejercicio anterior

Cifras en pesos, reexpresados según nota 2.2.

Cuenta principal	Valores de origen				Depreciaciones			Neto Resultante
	Al inicio del ejercicio	Altas	Bajas	Al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio	Acumuladas al cierre del ejercicio	
Equipo de comunicaciones	34.842,97	1.474,83	--	36.317,80	14.482,94	491,61	35.334,55	983,25
Equipos de educación y recreativos	10.137,46		--	10.137,46	6.095,73	2.054,02	8.149,75	1.987,71
Muebles y útiles de oficina	87.381,24		--	87.381,24	83.402,91	1.147,23	84.550,14	2.831,10
Equipos para computación	0,00	31.072,70		31.072,70	0,00	10.357,57	10.357,57	20.715,13
Equipos varios	21.458,85		--	21.458,85	21.015,73	155,56	21.171,29	287,56
Libros, Revistas y Otros Elem.	18.221,18		--	18.221,17	0,00		0,00	18.221,17
Total al 30-06-06	172.041,70	32.547,53	0,00	204.589,22	145.357,31	14.205,99	159.563,30	45.025,92
Total al 30-06-05	151.638,39	20.403,30	--	172.041,69	125.420,09	19.937,22	145.357,31	26.684,38

ANEXO II

BIENES INTANGIBLES

al 30 de junio de 2006 comparativo con el ejercicio anterior

Cifras en pesos, reexpresados según nota 2.2.

Cuenta principal	Valores de origen			Depreciaciones				Neto Resultante
	Al inicio del ejercicio	Altas	Bajas	Al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio	Acumuladas al cierre del ejercicio	
Software	9.918,70	1.484,00	--	11.402,70	9.918,69	494,67	10.413,36	989,34
Total al 30-06-06	9.918,70	1.484,00	--	11.402,70	9.918,69	494,67	10.413,36	989,34
Total al 30-06-05	9.918,70	--	--	9.918,70	9.918,69	0,00	9.918,69	0,01

ANEXO III - PREVISIONES

(En pesos)

	IMP. BRUTO	CORRIENTE	NO CORRIENTE	% RATIF.SENT.	NETO DE PREV	PREVISION	CORRIENTE	NO CORRIENTE	% COBRO	NETO DE PREV	PREV.INCOB.	CORRIENTE	NO CORRIENTE
MULTAS													
MULTAS A.R.T.	30.852.748,00	30.852.748,00		77,00%	23.756.615,96	7.096.132,04	7.096.132,04		99,00%	23.519.049,80	237.566,16	0,00	237.566,16
MULTAS E.M.P.	4.307.477,65	347.965,66	3.959.511,99	100,00%	4.307.477,65	0,00			35,00%	1.507.617,18	2.799.860,47	226.177,68	2.573.682,79
MULTAS E.M.P. (ACUERDOS CAIDOS)	250.880,59	53.500,00	197.380,59						35,00%	87.808,21	163.072,38	34.775,00	128.297,38
MULTAS EMPLEADORES CON ACUERDO DE PAGO	257.127,20	186.407,65	70.719,55						100,00%	257.127,20	0,00	0,00	0,00
MULTAS AUTOASEGURADOS	38.600,00	38.600,00		100,00%	38.600,00	0,00	0,00		100,00%	38.600,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE MULTAS	35.706.833,44	31.479.221,31	4.227.612,13		28.102.693,61	7.096.132,04	7.096.132,04	0,00		25.410.202,39	3.200.499,02	260.952,68	2.939.546,34
CUOTAS OMITIDAS													
SECTOR PRIVADO													
CERTIFICADOS SISTEMA VIEJO	19.037.841,56	669.754,01	18.358.087,55						35,00%	6.663.244,56	12.374.597,01	435.340,11	11.939.256,91
CERTIFICADOS SISTEMA NUEVO	57.811.731,02	1.239.445,07	56.572.285,95						35,00%	20.234.105,86	37.677.625,16	805.639,30	36.771.985,87
ACUERDOS DECAISOS	173.211,21	68.298,72	104.912,49						35,00%	60.623,92	112.587,29	44.394,17	68.193,12
ANULADOS NO RECERTIFICADOS	5.437.756,79		5.437.756,79						0,00%	0,00	5.437.756,79	0,00	5.437.756,79
INCOBRABLES Y PARA TRAMITAR INCOB.	688.817,99		688.817,99						0,00%	0,00	588.817,99	0,00	688.817,99
ACUERDOS DE PAGO VIGENTES	129.004,23	75.980,09	63.024,14						100,00%	129.004,23		0,00	0,00
	83.278.362,80	2.053.477,89	81.224.884,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		27.086.978,57	56.191.384,24	1.285.373,58	54.906.010,68
SECTOR PUBLICO													
RECLAMOS INTERADMINISTRATIVOS	1.546.491,27		1.546.491,27						66,67%	1.030.994,17	515.497,10		515.497,10
RECLAMOS INTERADMINISTRATIVOS - RELIQUIDADO	540.143,69		540.143,69						100,00%	540.143,69	0,00		
RECLAMOS INTERADMINISTRATIVOS A ELEVAR	1.357.265,39		1.367.265,39						66,67%	904.843,58	452.421,81		452.421,81
RECLAMOS INTERADMINISTRATIVOS A ELEVAR - RELIQUIDADO	127.227,60		127.227,60						100,00%	127.227,60	0,00		
RECLAMOS SECTOR PUBLICO PARA EJECUTAR	1.936.831,04		1.936.831,04						66,67%	1.291.220,68	645.610,36		645.610,36
RECLAMOS SECTOR PUBLICO PARA EJECUTAR - RELIQUIDADO	59.546,21		59.546,21						100,00%	59.546,21	0,00		0,00
OTROS	545.693,61		545.693,61						66,67%	363.813,93	181.879,68		181.879,68
CERTIFICADOS SISTEMA NUEVO	14.054.984,52		14.064.984,52						100,00%	14.054.984,52	0,00		
	20.168.183,33	0,00	20.188.183,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,67	18.372.774,38	1.795.408,95	0,00	1.795.408,95
	103.448.546,13	2.053.477,69	101.393.088,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,67	45.459.752,64	57.986.753,19	1.285.373,56	56.701.419,61
INTIMACIONES													
Sector público	12.523.216,82								66,67%	8.348.811,13	4.174.405,69	0,00	4.174.405,69
PIE	3.637.618,12	3.637.618,12	12.523.216,82						100,00%	3.637.618,12	0,00	0,00	0,00
SECTOR PRIVADO NUEVO SISTEMA	44.550.398,92	44.550.398,92							35,00%	15.592.639,62	28.957.759,30	28.957.759,30	
SECTOR PRIVADO ANTERIORES SISTEMA	434.558,41	434.658,41							35,00%	152.095,44	282.462,97	282.462,97	
	61.145.792,27	48.622.675,45	12.523.216,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.731.164,31	33.414.627,96	29.240.222,27	4.174.405,69
TOTAL CUOTA OMITIDA	164.892.338,40	50.676.053,34	113.916.285,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.190.917,26	91.401.421,14	30.525.595,84	60.875.825,30
TOTAL MULTA Y CTA. OMITIDA	208.299.171,84	82.155.274,85	118.143.897,19	0,00	28.102.693,61	7.096.132,04	7.096.132,04	0,00	0,00	98.601.119,64	94.601.920,16	30.786.548,52	63.815.271,64

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11/10/2007.

SUAREZ Y MENENDEZ, C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1, F° 117, R.A.P.U. — GUSTAVO A. CARLINO (Socio), C.P.C.E. C.A.B.A. T° 117, F° 96. — HECTOR O. VERON, Superintendente. — Lic. SANDRA E. STERINZON, Subgerente de Administración. — Cdor. MARCELO R. FELDMAN, Jefe Depto. de Presupuesto y Contabilidad.

